

**EN EL CASO DE
CASILLAS contra ALL UNITED TRANSPORT, INC.
TRIBUNAL SUPERIOR DE LOS ÁNGELES – DISTRITO CENTRAL
Caso N.º BC561976**

AVISO DE CERTIFICACIÓN DE CLASE

Si Usted Proporcionó Servicios en California como Camionero Propietario/Operador a ALL UNITED TRANSPORT, INC., Puede que Sea Miembro de una Clase Certificada.

POR FAVOR, LEA ESTE AVISO DETENIDAMENTE. SUS DERECHOS PUEDEN VERSE AFECTADOS POR UN LITIGIO PENDIENTE EN EL TRIBUNAL SUPERIOR.

Un tribunal autorizó este Aviso. No es una solicitud de un abogado. Usted no está siendo demandado.

POR LA PRESENTE SE LE NOTIFICA de que se encuentra pendiente en el Tribunal Superior de California por el Condado de Los Ángeles un caso legal (el “Litigio”) en nombre de todas las personas que se ajustan a la descripción que se detalla a continuación.

Este Aviso se proporciona con el fin de informarle sobre el Litigio, la decisión del Tribunal de que el caso proceda como una acción de clase, su derecho a permanecer como parte de la clase y su derecho a excluirse de la clase.

Según una orden del Tribunal registrada el 29 de diciembre de 2016, esta demanda puede proseguir como una acción de clase. La clase certificada consiste de:

Todas las personas en California quienes, en algún momento desde hace cuatro (4) años antes de la presentación de la Demanda hasta la fecha en que se envía por correo este aviso a la Clase (el “periodo de la Clase”), manejaron un camión como “contratista independiente” para el Demandado.

EL TRIBUNAL NO SE HA PRONUNCIADO SOBRE LOS ARGUMENTOS DE LAS PARTES. ESTE AVISO NO DEBE ENTENDERSE COMO UNA EXPRESIÓN DE CUALQUIER OPINIÓN DEL TRIBUNAL EN CUANTO A LOS MÉRITOS DE CUALQUIERA DE LAS RECLAMACIONES O DE LAS DEFENSAS AFIRMADAS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES.

I. UNA BREVE EXPLICACIÓN DEL CASO INCLUYENDO LAS POSTURAS BÁSICAS DE LAS PARTES

A. Argumentos del Demandante

El Demandante alega que el Demandado infringió las leyes laborales estatales y de anti-competencia al clasificar erróneamente a los Camioneros de California como Propietarios/Operadores en lugar de empleados.

B. Argumentos del Demandado

El Demandado niega haber clasificado erróneamente a los miembros de la clase, y en su lugar afirma que a los camioneros se les clasificó debidamente como contratistas independientes.

II. USTED NO NECESITA HACER NADA SI DESEA PERMANECER COMO PARTE DE ESTA CLASE

Si usted es Miembro de la Clase y desea permanecer en la misma, no necesita hacer nada en este momento. Sus derechos estarán representados por los abogados de la Clase, a menos que desee pagar por separado su propia representación legal en este asunto, lo que tiene derecho a hacer. El Tribunal aprobó a los

siguientes abogados como Abogados de la Clase (abogados del Demandante y abogados de la Clase) y su información de contacto es la siguiente:

Abogados de la Clase:

Lic. Gary A. Dordick GARY A. DORDICK, A LAW CORPORATION 509 South Beverly Drive Beverly Hills, California 90212-4514 Tel : 310-551-0949 www.DordickLaw.com	Lic. Cara Eisenberg The EISENBERG LAW Firm 509 South Beverly Drive Beverly Hills, California 90212 Tel: (310) 201-0211 www.EisenbergLawFirm.com
---	--

Si en última instancia los abogados de los Demandantes tienen éxito en la obtención de un arreglo o sentencia a favor de la Clase, pueden obtener una compensación en una de varias formas, dependiendo de las órdenes del Tribunal. El Tribunal podría ordenar al Demandado pagar los honorarios de abogados y los costos adeudados a los Abogados de los Demandantes. Por otra parte, el Tribunal podría ordenar que una porción de su recuperación fuera utilizada para pagar los honorarios y costos de abogados de los Abogados de los Demandantes.

III. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA SOLICITAR LA EXCLUSIÓN DE LA CLASE

Usted puede excluirse, u optar por salirse, de la Acción de Clase completando el formulario de Exclusión adjunto y enviándolo a la siguiente dirección: Casillas v. All United Transport, Inc., c/o Simpluris, Inc., P.O. Box 26170, Santa Ana, CA 92799. Un formulario de Exclusión se considerará oportuno y quedará excluido de la Clase si la solicitud de hecho lleva matasellos del 24 de mayo de 2017 a más tardar. Si solicita la Exclusión de la Clase de manera válida y oportuna, no estará obligado por ninguna sentencia que se registre en este Litigio.

Si decide excluirse, tiene la oportunidad de presentar cualquier reclamación que tenga:

- A. Presentando su propia demanda contra el Demandado; o
- B. Presentando su propia reclamación con la debida agencia estatal o federal, con o sin abogado.

Usted puede dirigir cualquier pregunta sobre este asunto a los Abogados del Demandante a la dirección y número de teléfono indicados anteriormente.

SI PERMANECE COMO MIEMBRO DE LA CLASE, ESTARÁ OBLIGADO POR EL RESULTADO DE ESTE CASO, YA SEA FAVORABLE O DESFAVORABLE. Esto significa que si permanece como miembro de la clase, y el caso tiene éxito (es decir, se puede obtener dinero del caso), recibirá dinero de este caso si califica. Si el caso no tiene éxito, no podrá obtener dinero del caso, o presentar su propio caso más adelante sobre los asuntos cubiertos en esta demanda.

El propósito de este Aviso es únicamente informarle sobre esta acción, sus opciones, y las consecuencias de su decisión. En este momento no ha habido un arreglo o sentencia registrada contra cualquiera de las partes. Como resultado, no hay dinero u otra cosa de valor para ser distribuida en este momento. No necesita presentar una reclamación en este momento. En caso de alguna sentencia o arreglo, recibirá un Aviso por separado si no se excluye de la Clase.

IV. INFORMACIÓN ADICIONAL

Usted puede ponerse en contacto con los Abogados de la Clase, cuya información se proporciona anteriormente. Los alegatos y otros registros en este Litigio pueden examinarse y ser copiados durante las horas normales del Tribunal, en el Departamento de Registro Civil en el Tribunal Superior del Condado de Los Ángeles, Central Civil West Courthouse ubicado en 600 South Commonwealth Avenue, Los Angeles, California 90005, o puede tener acceso a copias digitales por un pago en el sitio web del tribunal <https://www.lacourt.org>. La información también está disponible en <http://simpluris.com/case-information/>, o escribiendo a Casillas v. All United Transport, Inc., c/o Simpluris, Inc., P.O. Box 26170, Santa Ana, CA 92799.

POR FAVOR, NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL, LA OFICINA DEL SECRETARIO O A LOS ABOGADOS DEL DEMANDADO.